Cinco años y un citatorio que nunca se dejó.

Al cumplir un amparo directo, una Sala del TFJA anuló lisa y llanamente créditos fiscales a cargo de un responsable solidario: la notificación por estrados fue ilegal, la autoridad no exhibió los créditos y la caducidad se había consumado.

La clave del caso

Sin citatorio previo no hay notificación por estrados válida, y al responsable solidario socio el plazo de cinco años del artículo 67 del Código Fiscal corre desde la primera gestión de cobro.

NOTIFICACIÓN
CARGA DE LA PRUEBA
CADUCIDAD

SEGURIDAD JURÍDICA PARA UN MEJOR MAÑANA

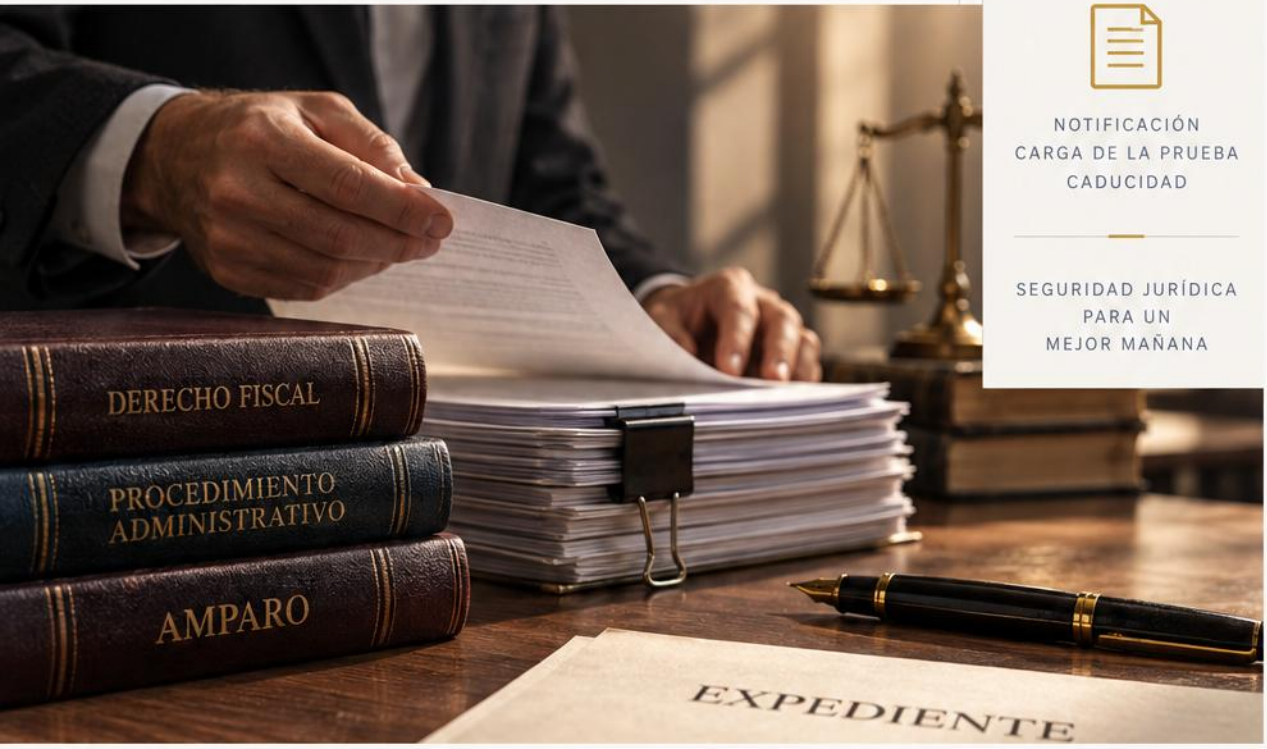

> *Lo que no se da a conocer no puede perjudicar al contribuyente.*

Ficha del asunto

Órgano:
Sala Regional en Tabasco y Auxiliar del TFJA

Tema:
Notificación por estrados, carga de la prueba y caducidad

Decisión:
Nulidad lisa y llana de los créditos y de la resolución.

ANÁLISIS DE UNA SENTENCIA

El problema jurídico

DERECHO QUE DA CERTEZA

La Sala debía resolver tres capas, con implicaciones decisivas para la validez del acto y sus efectos.

1 **Notificación por estrados y oportunidad de la demanda**

Si la notificación por estrados, hecha tras declarar al contribuyente no localizado, era legal y, por tanto, si la demanda era oportuna.

2 **Constancia de los créditos**

Si la autoridad, ante la negativa de conocer los créditos, exhibió constancia de ellos.

3 **Caducidad en responsable solidario**

Si, tratándose de un responsable solidario, ya había caducado la facultad de determinar conforme al artículo 67 del Código Fiscal de la Federación, contando cinco años desde la primera gestión de cobro.



El punto fino

La Sala distingue «no localizado» (no se halló a la persona, pero el domicilio sigue siendo suyo) de desconocer su paradero, y exige el citatorio del artículo 137 como presupuesto de los estrados.

> *"No localizado" no es lo mismo que desconocer su paradero.*

Para postulantes

1. Niegue lisa y llanamente el acto que desconoce.
2. Exija la constancia de resolución y notificación.
3. Amplíe la demanda.
4. Revise las fechas de gestión de cobro para plantear la caducidad.

La caducidad no depende de la inercia del titular, sino del hecho objetivo de no ejercer la potestad en el plazo fatal.

PLAZOS
SEGURIDAD JURÍDICA
LEGALIDAD

LA RAZÓN DE LA DECISIÓN

La razón de la decisión

Legalidad en la notificación, carga de la prueba y caducidad de créditos fiscales

Procedimiento debido.
Carga de la prueba.
Seguridad jurídica.

1 Notificación por estrados

Sin citatorio previo conforme al artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, la notificación por estrados es ilegal y el actor se tiene por sabedor el 9 de diciembre de 2022; la demanda fue oportuna.

2 Carga de la prueba

Ante la negativa lisa y llana, la autoridad debía probar los créditos y no lo hizo.

3 Caducidad de créditos

Como responsable solidario, el plazo genérico de cinco años corrió del 29 de agosto de 2012 al 29 de agosto de 2017: caducidad y nulidad lisa y llana.

Secuencia de notificación (artículo 137 del CFF)



SIN CITATORIO PREVIO, LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ES ILEGAL.

> “Negar lisa y llanamente el acto traslada a la autoridad la carga de probarlo.”

Para autoridades

1. Antes de acudir a estrados, levante acta y deje citatorio conforme al artículo 137.
2. Al contestar, exhiba el acto en original o copia certificada, con su notificación.

Para postulantes

1. Niegue lisa y llanamente el acto que desconoce.
2. Exija la constancia de resolución y notificación.
3. Amplíe la demanda y revise las fechas de gestión de cobro para plantear caducidad.

Más argumento.
Más seguridad.
Un mejor litigio.



CRITERIOS
QUE FORTALECEN
LA DEFENSA

Por qué esta sentencia importa



La sentencia deja una lista de verificación para ambos lados: estrados solo tras cumplir el procedimiento de notificación personal, exhibición del acto en original o copia certificada cuando se niega conocerlo, y análisis del plazo de caducidad desde la primera gestión de cobro.

Se anulan los créditos y la resolución en su integridad.

01 | Para abogados

- Niegue lisa y llanamente el acto desconocido.
- Revise el cómputo de caducidad.

02 | Para autoridades

- Levante acta y deje citatorio antes de estrados.
- Exhiba el acto original o certificado.

03 | Para futuros casos

- Al socio responsable solidario, el plazo de cinco años corre desde la primera gestión de cobro.

04 | En una frase

> “Una notificación por estrados sin citatorio, créditos no exhibidos y un plazo de cinco años vencido condujeron a la nulidad lisa y llana.”

MÁS CERTEZA
PARA UN MEJOR
MAÑANA JURÍDICO

EL DERECHO TAMBIÉN AVANZA
CUANDO SE APLICA CON RIGOR.

